

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ACTA NUMERO DOS GUION DOS MIL DOS (2-2002). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, Presidente; **ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ y HUGO RONALDO VILLAFUERTE**, Representantes de Profesores; **MIGUEL ANGEL SAMAYOA y MARJORIE AZUCENA GONZALEZ**, Representantes Estudiantiles; y el Secretario, que autoriza **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura del acta uno guión dos mil dos (1-2002) y aprobación de agenda. Se leyó el acta uno guión dos mil dos (1-2002) y se aprobó la siguiente agenda: 1º. Lectura del acta uno guión dos mil dos (1-2002), y aprobación de agenda; 2º. Convocatoria a elecciones para la conformación de la Comisión de Evaluación Académica; 3º. Solicitud de graduación profesional a nivel de licenciatura del estudiante Hector Antonio Guerra Vásquez; 4º. Audiencia al señor Nicolás Jongezoon; 5º. Contratación del señor FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, como profesor de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-.-----

SEGUNDO: Convocatoria a elecciones para la conformación de la Comisión de Evaluación del Personal Académico. Se tiene a la vista el oficio del veintiocho de enero de dos mil dos, signado por la licenciada Ester Palacios Castañeda, Secretaria de la Comisión de Evaluación del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual solicita a este organismo, se convoque a elecciones para la integración de dicha comisión; funda su gestión en el artículo 49 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que según lo dispone el artículo 49 antes aludido, la Comisión de Evaluación de cada unidad académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente, y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Además estipula que ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la unidad académica a quien corresponde dar posesión de sus cargos a los electos.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO REGIONAL

Asimismo indica que los miembros de la comisión ejercerán sus funciones durante dos años y su elección se hará en forma escalonada conforme el reglamento respectivo. En vista que en la actualidad, los cargos que corresponden al sector estudiantil, se encuentran vacantes, y que el período para el cual fueron electos los profesores titulares ha vencido, se hace necesario convocar a elecciones, para integrar la comisión tal y como lo establece la disposición antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este organismo, cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 3, 4, 30, y 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el punto CUARTO del acta 21-99 de la sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, reformado por el acta 27-2001 del mismo Consejo, por unanimidad; **ACUERDA:** A) I. Convocar a elecciones de tres estudiantes, para que integren la Comisión de Evaluación del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente; II. Fijar como lugar para efectuar las elecciones, el primer nivel de edificio principal del Centro Universitario de Oriente, entre las nueve y veinte horas del día trece de abril del año dos mil dos, y entre las nueve y las diecisiete horas del día catorce del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo; III. El evento electoral se realizará por el procedimiento de planillas, que deberán ser inscritas en la secretaría de este organismo, a más tardar el día nueve de abril de dos mil dos a las veinte horas, en formulario que proporcionará la misma, a solicitud de los interesados; IV. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiera obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado II, los días veinte y veintiuno de abril de dos mil dos, respectivamente, entre las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos; de haber empate, se efectuara una elección adicional, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado II, los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil dos; V. Hacer saber, que según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.”; y B) I. Convocar a elecciones de tres profesores titulares, para que integren la Comisión de Evaluación del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente; II. Fijar como lugar para efectuar las elecciones, la sala de sesiones de edificio principal del Centro Uni-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

versitario de Oriente, entre las catorce y quince horas del día doce de abril del año dos mil dos, las que serán presididas por este organismo; III. El evento electoral se realizará por el procedimiento de planillas, que deberán ser inscritas en la secretaría de este organismo, a más tardar el día nueve de abril de dos mil dos a las veinte horas, en formulario que proporcionará la misma, a solicitud de los interesados; IV. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiera obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en el mismo lugar y día entre las quince y la dieciséis horas, entre las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos; de haber empate, se efectuara una elección adicional, en el mismo lugar y día entre las dieciséis y diecisiete horas; V. Hacer saber, que según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los profesores que acrediten su calidad de colegiados activos. - - - - -

TERCERO: Solicitud de graduación profesional a nivel de licenciatura del estudiante Hector Antonio Guerra Vásquez.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante HECTOR ANTONIO GUERRA VASQUEZ, inscrito en la carrera de agronomía, con carné 9440121, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: "Respuesta Genético Ambiental de 13 líneas de Frijol (*Phaseolus vulgaris*) con Tolerancia a estrés por altas temperaturas en siembras bajo riego en el valle del Río San José, Chiquimula". **CONSIDERANDO:** Que el estudiante HECTOR ANTONIO GUERRA VASQUEZ, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante HECTOR ANTONIO GUERRA VASQUEZ. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante HECTOR ANTONIO GUERRA VASQUEZ a los profesores siguientes: Ingeniero Agrónomos en el grado de licenciado GODOFREDO AYALA y FILIBERTO COY CORDON, y al Ingeniero Civil en grado de licenciado RICARDO SUCHINI; y como suplente al Ingeniero Agrónomo en el grado de Maestro en Ciencias MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO; quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado de Licenciado, presentará y defenderá en Examen Público, los resultados del informe de tesis de grado intitulado: "Respuesta Genético Ambiental de 13 líneas de Frijol (*Phaseolus vulgaris*) con Tolerancia a

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

estrés por altas temperaturas en siembras bajo riego en el valle del Río San José, Chiquimula”. II. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante HECTOR ANTONIO GUERRA VASQUEZ, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las dieciséis horas del quince de febrero de dos mil dos. III. Aceptar para que participen en calidad de padrinos del estudiante HECTOR ANTONIO GUERRA VASQUEZ, los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo en el grado de Maestro en Ciencias MARLON LEONEL BUESO CAMPOS y al Ingeniero Agrónomo en el grado de Doctor FERNANDO ALDANA.-----

CUARTO: Audiencia al señor Nicolás Jongezoon. Manifiesta el señor presidente que el señor Nicolás Jongezoon, ha solicitado audiencia, con el propósito de pronunciarse con respecto al punto CUARTO del acta dieciséis guión dos mil uno (16-2001) de la sesión celebrada por este organismo el siete de noviembre de dos mil uno, y siendo que todos los miembros presentes, consideran oportuno oír al señor Jongezoon, el señor presidente procede a realizar la invitación del caso, así como al Ingeniero MARIO DIAZ MOSCOSO, quien fuera designado por este organismo para asesorar con respecto al servicio ofrecido. En consecuencia se presenta el señor MOISEIS MENDEZ, quien manifiesta ser asesor del señor Nicolás Jongezoon, expresando además representarlo, por cuanto, por razones ajenas a su buena voluntad no ha podido asistir. En consecuencia, indica que su comparecencia se debe a que después de analizar los acordado por el Consejo Regional en el punto CUARTO del acta dieciséis guión dos mil uno, particularmente con relación al plazo de un año establecido para el convenio de concesión del servicio de Internet en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, no haría posible que el proyecto planteado por el señor Jongezoon fuera factible, en virtud de que la inversión es de aproximadamente novecientos mil quetzales, y en todo caso solicita a este organismo, que considere ampliar el mismo a cinco años. Por su parte, el ingeniero Mario Roberto Díaz Moscoso, expone que en su opinión la petición planteada por el señor Méndez, es justificable, y que aunque muy pronto habrán cambios en la dirección del centro, es un servicio indispensable para la formación de los estudiantes, por lo que no considera que sea objetable por la próxima administración.-----

QUINTO: Contratación del señor FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, como profesor de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-. Plantea a este organismo el señor presidente, que en vista de haberse nombrado originalmente al

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO REGIONAL

señor FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, con la plaza diecinueve (19), reprogramada durante el ejercicio dos mil uno, debe procederse a rectificar lo acordado por este organismo en el inciso 3.7 del acta dos guión dos mil uno, en la siguiente forma: "Se tiene a la vista el expediente del señor FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, quien solicita la ampliación de horario en la categoría de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, a indefinido en el primer semestre de cada año, a partir del período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Agustín Hernández, acredita el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número cinco mil setecientos treinta y siete (5737), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículos citados, en el artículo 19 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, y el PUNTO CUARTO del acta 17-91 del Consejo Superior Universitario, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, con registro de personal 950279; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: M guión trece (M-13) y de registro: treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (32,254), extendida por el Alcalde Municipal de Huehuetenango; de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, nueve guión dieciocho, de la zona dos (5ª. Calle 9-18 Zona 2) de la ciudad de Zacapa, acreditando el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado de Licenciado, colegiado número cinco mil setecientos treinta y siete (5737); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR TITULAR II, con un sueldo mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q.6,232.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00), a indefinido en el primer semestre de cada año, a partir del período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas: ADMINISTRACION IV y MERCADOTECNIA IV, y Coordinar y Supervisar el Servicio Profesional Comunitario de la carrera de Administración de Empresas, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artí-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

culo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza siete (7), clasificación 210221, por ocho (8) horas mes."-----

SEXTO: Constancias de secretaria. 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ROSAURA ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN.** 2º. No presentaron excusa, verbal o escrita, los demás miembros ausentes.-----

-
Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE:-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN
SECRETARIO

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ
PRESIDENTE